

MIGUEL CALERO DONOSO, LOS SONIDOS DEL CAMINO

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 40 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

A pesar de una discapacidad que amenazó con alejarlo de la música, nunca renunció al ardor de su íntimo anhelo. **RETRATO 12**

JUEVES 13 DE ABRIL DE 2009

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.295



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PESQUERA CENTROMAR S.A.

Se comunica al público que la compañía PESQUERA CENTROMAR S.A., aumentó su capital suscrito por **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-DIC-0002162 el 20 de Abril de 2009.

El capital suscrito actual es **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEIN-
TOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **DOSCIENTAS OCHENTA CINCO MILLONES SETE-
CIENTAS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIEN-
TOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Además se reforman los siguientes Artículos: ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases, esto es, la extracción, cría, procesamiento y com-
ercialización, interna y externa de especies bioacuáticas... ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas; y, su administración al Directorio, al Presidente; y, al Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPA-
ÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accio-
nistas para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.
El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las
reuniones de Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Actuar de
Secretario de las reuniones de Junta General de Accionistas y Directorio
a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c)
Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de
acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal,
judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
artículo 12 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 20 de Abril del 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

(3569)

EL TELEGRÁFO PÚBLICO

